

NORMATIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los siguientes lineamientos aplican para todas las áreas de la Universidad La Salle Cuernavaca: Unidad deportiva Amanalco, Escuela Preparatoria, edificio anexo y Universidad, así como a todos los estudiantes, colaboradores y personas que visiten la Universidad.

Artículo 2. La atención que se brinda es de urgencia¹ o emergencia de primer contacto a nivel pre hospitalario y su debida canalización al siguiente nivel, en caso de ser necesario.

Artículo 3. El apoyo que se brinda es la toma de signos vitales y aplicación de medicamentos, siempre y cuando el paciente presente su receta médica. El manejo de medicamento se limita a tratamientos paliativos, y es responsabilidad del paciente tratar su padecimiento con un médico.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE ATENCIÓN

Artículo 4. El proceso de atención es el siguiente:

- I. El paciente llega a la enfermería, o solicita que el personal paramédico le asista en el lugar que se encuentre.
- II. Se realiza la evaluación inicial², simple³ y toma de signos vitales.
- III. Se proporciona tratamiento de acuerdo al padecimiento encontrado.
- IV. En caso de ser necesario, se canalizará al paciente al siguiente nivel de atención médica, pidiendo el apoyo de los servicios de emergencia de la ciudad.
- V. Se dan recomendaciones para continuar el tratamiento con un médico.
- VI. Se registra la atención por medio del formato de registro de atención pre hospitalario (FRAP).

CAPÍTULO III

DE LOS SEGUROS

¹ Situación o padecimiento en la que se pone en peligro la vida, la función, o estética de una persona.

² Método por el cual se realiza una exploración céfalo-caudal en busca de amenazas contra la vida, función y estética del paciente.

³ Método por el cual se obtiene una pequeña historia clínica del paciente.

Artículo 5. La Universidad La Salle Cuernavaca cuenta con seguros contra accidentes personales para cubrir a todo el alumnado de preparatoria, licenciatura y posgrado, así como a todo el personal docente y administrativo. El alcance, cobertura y restricciones de los seguros queda expresada en el contrato previamente autorizado por la Universidad.

Artículo 6. El proceso para el uso de los seguros contra accidentes personales es el siguiente:

- I. El estudiante o colaborador cuando tiene un accidente dentro de las instalaciones de la Universidad o durante alguna actividad que desempeñe en nombre de la Institución o en su viaje de su casa hacia la Universidad, y de la Universidad a su casa (solo viajes directos), deberá acudir o llamar a cualquiera de las enfermerías de Universidad La Salle Cuernavaca e informar de lo sucedido.
- II. El paramédico en guardia realiza la atención de primer contacto y valora si es una urgencia.
- III. Si es una urgencia se canaliza la atención por pago directo a un hospital en convenio con la aseguradora; este contacto lo realiza el paramédico en jefe.
Si no es una urgencia se hará uso del seguro vía reembolso, cuyo proceso se explicará al paciente en ese momento y se le entregaran los formatos pertinentes.
El área de servicio médico y protección civil dará seguimiento a los casos en los que sea necesario el uso del seguro escolar.

CAPÍTULO IV

DEL SEGURO ESCOLAR PARA EVENTOS FUERA DE LAS INSTALACIONES

Artículo 7. En el caso de salidas escolares se deberá dar aviso al área de servicio médico y protección civil, con un mínimo de 24 horas de anticipación, misma que informará a la aseguradora para que la salida quede cubierta con el seguro escolar.

Artículo 8. El aviso se realiza a través de un formato escrito o mandando un correo electrónico a paramed1@ulsac.edu.mx donde se especifique la siguiente información:

- a) Lugar de visita
- b) Fecha de la visita
- c) Escuela a la que pertenecen
- d) Profesor a cargo
- e) Materia
- f) Transporte que se utilizará
- g) Hora de inicio y término de la visita
- h) Observaciones

Artículo 9. El formato deberá ser firmado por el Jefe de Carrera o Director de Escuela cuando son estudiantes de la Universidad y por el Coordinador de Desarrollo Educativo cuando son estudiantes de Preparatoria.

TRANSITORIOS

La presente normativa fue aprobada en sesión ordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 16 de junio de 2016.

La presente normativa abroga a los anteriores.